TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2026 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE 10 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A AUXILIAR DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna independiente a la categoría de Técnico/a Auxiliar de Jardinería del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución del Director General de Planificación de Recursos Humanos de fecha 10 de febrero de 2026 (BOAM núm. 10.065, de 13 de febrero de 2026), en su sesión celebrada el día 10 de agosto de 2026, ha adoptado los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer en **30 preguntas correctas netas, al total de 48 preguntas válidas de la parte teórica y 9,38 preguntas correctas netas, al total de 15 preguntas válidas de la parte práctica** del ejercicio único de la fase de oposición, el nivel mínimo exigido a los/as aspirantes, para la obtención de la calificación que garantiza, en todo caso, la idoneidad de los/as aspirantes seleccionados/as, en virtud de la facultad que le atribuye el artículo 37 del Decreto de 23 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se modifica la instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

SEGUNDO.- Asimismo, y en virtud del artículo 38 del Decreto de 23 de agosto de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal por el que se modifica la Instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, el Tribunal ha acordado que el acto público de apertura de plicas que contienen las solapas identificativas con los datos personales de los/as opositores/as y de individualización de los exámenes aprobados, tenga lugar el **miércoles, 26 de agosto de 2026**, a las **09:00 horas**, en la Sala 6D, situada en la planta Sexta en la Calle Raimundo Fernández Villaverde, nº 32, Madrid.

En relación con el acto de apertura de plicas, se informa lo siguiente:

El número máximo de asistentes vendrá determinado por el aforo del local en el que tenga lugar la apertura de plicas.

De acuerdo con lo anterior se permitirá el acceso de un máximo de 10 personas de la relación de aspirantes presentados al ejercicio único, accediendo por orden de llegada.

Información de Firmantes del Documento
ANA RUT CONTERO MARTÍN - JEFA DE SERVICIO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do
Fecha Firma: 10/08/2026 10:27:17
CSV : CPOZ4TBYXKYOEZND
MADRID

Las personas que deseen asistir podrán, hasta completar aforo, acceder al edificio de la calle Raimundo Fernández Villaverde, nº32, diez minutos antes del inicio del acto de apertura de plicas y deberán presentar, en soporte físico, el original del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir a efectos de su identificación.

TERCERO.- Asimismo, en dicho acto público tendrá lugar tambien la celebración del sorteo al que se refiere la base 5.3. de las específicas por las que se rige el proceso selectivo para proveer, mediante promoción interna independiente, plazas de personal funcionario de carrera de Técnico/a Auxiliar de Jardinería del Ayuntamiento de Madrid aprobadas por Resolución de 3 de julio de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.915, de 7 de julio de 2025), establece lo siguiente:

> *«En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios: primero, mejor puntuación en la fase de concurso; segundo, mejor puntuación en la parte práctica del ejercicio de la fase de oposición. En último caso, y de persistir el empate, este se deshará conforme al número obtenido en el sorteo público que tendrá lugar una vez publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as. El/la aspirante cuyo número de orden en la citada lista coincida con el número obtenido en el sorteo tendrá preferencia en caso de empate, y a continuación los/las aspirantes que tengan asignados los números consecutivos sobre el resto.»*

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL
Ana Rut Contero Martin